

2014

FISCALÍA

CIUDADANA

No. 29



Galo Chiriboga
Zambrano

Tres años de gestión
de una Fiscalía
más ciudadana



www.fiscalia.gob.ec

EDITORIAL

A los tres años

El primer día en que asumí el cargo de Fiscal General del Estado, se me acercó Nelly Caicedo, una madre que perdió a su hijo durante un curso de Guerra de Montaña en Riobamba. Ella reconoció que ya nadie podrá devolver a Christian, pero que exigía que se cumplan los derechos que como víctima tenía.

Una madre que rechazaba una sentencia que liberaba de responsabilidades al único procesado en este caso. Además, aseguró haber quedado en la indefensión durante el proceso penal por las recurrentes violaciones constitucionales y a la normativa jurídica.

Ante ese clamor, llevé el caso a la Corte Constitucional la que (recientemente) resolvió dejar sin efecto la sentencia y dispuso que otros jueces analicen los recursos de apelación y nulidad de dicho fallo presentados por Nelly. Un paso histórico para transparentar la justicia.

Mi gestión ha estado marcada por tres palabras ¡impunidad nunca más!!!. Y para ello fue necesario todo un proceso y toma de decisiones en materias tecnológica, de capacitación, de infraestructura, de relaciones internacionales...

Uno de los primeros pasos fue atender las causas rezagadas, que no tenían respuesta de la "Justicia" por más de diez años. En ese tiempo también había miles de ecuatorianos en compás de espera, como única alternativa ante una situación indolente de los operadores de justicia.

También estuvo la decisión firme de impulsar y reabrir casos "polémicos" relacionados con desapariciones extrajudiciales y con graves violaciones de los derechos humanos. Casos complicados no solo por el paso del tiempo, sino las conductas cuestionadas de autoridades de las instituciones encargadas de dar protección a los ciudadanos.

Así también, la convicción y el compromiso con el pueblo ecuatoriano nos han permitido llevar adelante investigaciones y presentar pruebas contundentes ante los tribunales, para que crímenes atroces sean sentenciados.

La investigación penal ha dado un giro, desde el año pasado, con la presencia de los centros de Investigación de Ciencias Forenses. Hasta finales del 2014 estarán operando en toda su capacidad 8 centros en el país. El talento humano capacitado y la tecnología de punta garantizan un estudio científico de la muerte violenta de una persona y el esclarecimiento de otro tipo de delitos.

Han transcurrido tres años, estamos a la mitad de un camino. A pesar que los resultados alcanzados sean satisfactorios aún falta mucho por hacer por la transformación de la Justicia, que es mandato del pueblo ecuatoriano en Consulta Popular. Un trabajo que va más allá del intento individual, es la unificación de esfuerzos de todos quienes estamos inmersos en el campo de la Justicia.

Nuestro trabajo es evitar que campee la impunidad en el país. Por ello los ciudadanos serán los que al final califiquen todo lo realizado en este tiempo.

FISCALÍA CIUDADANA

Una publicación de la Fiscalía General del Estado
Coordinación y contenidos

Dirección de Comunicación Social

comunicacionssocial@fiscalia.gob.ec

Teléfono: (02) 3985800

Fotografías: Fiscalía General del Estado

Diseño y concepto gráfico

Fiscalía General del Estado

ÍNDICE

4 Tres años de gestión de una Fiscalía más ciudadana

8 18 procesados a juicio por asesinato en el caso 'Las Dolores'

10 La investigación científica del delito se fundamenta en los laboratorios

12 La Fiscalía ganó el 85% de 2.056 causas de casación y de revisión

14 El Código Orgánico Integral Penal otorga más obligaciones a los fiscales



100 millones de dólares del lavado de activos fueron bloqueados

Las acciones de la Fiscalía General del Estado para llevar a juicio los casos vinculados con el delito de lavado de activos permitieron bloquear alrededor de 100 millones de dólares provenientes de esta actividad ilícita.

Este resultado se obtuvo durante los tres primeros años de gestión del fiscal General del Estado, Galo Chiriboga Zambrano, a través de las medidas cautelares que permiten retener bienes e inmuebles y altas sumas de dinero que se encontraron en poder de los procesados.

Las mayores retenciones se obtuvieron luego de detectar qué compañías registran operaciones ficticias de comercio exterior con Venezuela, mediante el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (Sucre).

"Lo que hacían es sacar recursos de las arcas de Venezuela mediante exportaciones sobrevaloradas y no reales al Ecuador, para luego desviarlo hacia los paraísos fiscales", explicó Galo Chiriboga Zambrano.

Uno de los casos tiene relación con la supuesta actividad comercial de la compañía Escastel. Esta realizaba -a través de tres empresas de papel- exportaciones de procesadoras de alimentos y maquinaria agrícola con precios que so-

brepasaban el 100% de sus valores reales. Según las investigaciones, Escastel registró 800 dólares en activos en el 2011. Mientras que, en el 2012, los mismos ascendieron a 8 millones de dólares y sus ingresos subieron a 10 millones de dólares, sin justificación real en los asientos contables. Por este ilícito fueron declarados culpables B.E. y R.M., accionistas de la compañía.

Similares operaciones ficticias se detectaron con las compañías Pifo Gardens y Fondo Global de Construcción, cuyos procesos también se encuentran en marcha.

A estos casos se suman las irregularidades detectadas en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Coopera, de Cuenca, luego de que, entre octubre del 2012 y mayo del 2013, se realizaron 84 transacciones financieras inusuales e injustificadas, por un monto de 35 millones de dólares desde Venezuela, a través del Sucre.

Durante la investigaciones de la Fiscalía se detectó la fusión de empresas para utilizar a Coopera en esta actividad ilícita. Incluso se determinó que el gerente general de la cooperativa se benefició con 100.000 dólares que recibió para una comercialización particular, pero el oficial de cumplimiento no reportó esa operación a la Unidad de Análisis Financiero.

El Fiscal General del Estado hace una evaluación tras cumplir la mitad de recorrido en su gestión.



FOTOS: LORENA GUTIÉRREZ

El fiscal General del Estado, Galo Chiriboga Zambrano, cumple tres años al frente de la institución. A propósito, hace un balance sobre lo más trascendente alcanzado durante su administración. Destaca la modernización de la infraestructura y los servicios, el impulso a los casos emblemáticos en el ámbito de los derechos humanos y los logros en seguridad ciudadana.

¿Cuál es el objetivo de modernizar los servicios y la infraestructura de la Fiscalía?

Al inicio de nuestra administración encontramos una Fiscalía que tenía edificios en muchas

ciudades, pero sin servicios. Entonces se implementó el Servicio de Atención Integral (SAI), donde se abordan las infracciones penales desde las visiones jurídica, psicológica y social, aspectos del delito que inciden en las personas.

Incrementamos la conectividad en 139 cantones, lo que permite hacer un mapeo de la situación delincuencial en el país. También crecimos en servicios con profesionales en Medicina, Psicología y Trabajo Social y avanzamos en la protección de las víctimas de delitos sexuales y de violencia intrafamiliar.

GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO: “El servicio integral a la ciudadanía es nuestro mayor propósito”

¿Resulta difícil encontrar personal especializado para los centros forenses?

Sí, sobre todo médicos forenses, imagenólogos, expertos químicos, entre otros. Enviamos personal a capacitar en el exterior para suplir la deficiencia en conocimiento técnico y con la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación trabajamos en la promoción de becas y cursos.

¿Cómo contribuirán estos centros forenses en los procesos penales?

En que los delitos no queden impunes, que las causas de la muerte estén científicamente comprobadas y que no obedezcan a la especulación. Hemos tenido resultados importantes, como el de una joven que falleció en Quito. Los análisis revelaron que murió por ingerir medicamentos para suicidarse y no por estrangulamiento, como sostén al principio la perito forense.

La Fiscalía participó en varios consejos de seguridad ciudadana y alertó sobre lo que ocurre en cuanto a delitos. ¿Se logró que las autoridades reaccionen a partir de las alertas?

Hemos tenido buenos resultados. Nos acercamos a los gobiernos locales para entregarles información sobre los delitos en esos territorios y, con base en eso, se generó mayor coordinación de los aparatos estatales de seguridad en persecución de gente armada y se ofreció mayor seguridad en ciertas zonas de las urbes. Se logró una mejor coordinación con la Policía Judicial, las fiscalías provinciales y los gobiernos locales.

¿Qué contienen las alertas que Fiscalía entrega a los consejos de seguridad?

Información respecto al lugar y la hora en que ocurren los delitos, a qué grupo de la ciudadanía afecta la delincuencia, las armas más usadas, la incidencia... Son datos detallados que permiten generar políticas públicas para mejorar la seguridad ciudadana.

Otro de los frentes de lucha es la erradicación del lavado de activos. ¿Qué tan complicado resulta frenar este delito?

El trabajo interinstitucional es importante. Hemos procesado casos donde el factor común



“En casos sobre crímenes de lesa humanidad, la visión del juez está cambiando”.

son las exportaciones irregulares a Venezuela y se establece que grupos de empresarios ecuatorianos las favorecieron. No somos perfectos. Creemos que el trabajo mejorará con capacitación en los instrumentos financieros que facilitan este delito.

¿Al lavado de activos se le puede considerar el origen de otros delitos?

La gente no trafica droga solo por el perverso afán de envenenar a la población, sino para obtener grandes cantidades de dinero e incorporarlo en el flujo económico de un país. El lavado de dinero busca que la actividad ilícita que lo generó no sea detectada.

En delitos como narcotráfico, trata de personas y otros, además de perseguir ese tipo penal, los fiscales deben investigar los flujos económicos que producen esas actividades.

Una de las bases fundamentales de su administración es impulsar una política penal en pro de los derechos humanos. ¿Se ha cumplido este objetivo?

Ecuador es gobernado bajo un sistema constitucional de justicia y de derechos, entonces es

obligación de la Fiscalía incluir en sus investigaciones las causas de violaciones a los derechos humanos. Aunque es una obligación jurídica, es cierto que se requiere un compromiso político.

En casos como el de ‘Las Dolores’, donde 18 procesados están llamados a juicio por asesinato como ejecución extrajudicial, nos falta descubrir qué pasó con cuatro personas desaparecidas. También en la investigación ‘Vaca, Cajas, Jarrín’ se logró procesar a ciudadanos presuntamente vinculados con tortura, violencia sexual y desaparición forzada.

¿Qué significa para el país el proceso judicial de casos de crímenes de lesa humanidad y graves violaciones a los derechos humanos?

Se logran dos objetivos: que las víctimas y sus familiares accedan a la justicia y que estos hechos no vuelvan a ocurrir, y si suceden otra vez que se investigue y se investigue para evitar la impunidad. Solo así se depuran las prácticas violatorias de derechos humanos.

¿El sistema judicial del país está listo para conocer y resolver sobre estos delitos contra derechos humanos?

Es relativo. Existen jueces con los que no hemos logrado el objetivo, pero también hay jueces que han establecido con claridad su posición frente a los delitos denunciados. Estos procesos tendrán un efecto positivo a futuro por la jurisprudencia que se generará, igual que en lavado de activos, donde la visión de los jueces también está cambiando.

¿Qué enseñanzas dejan a la Fiscalía, como ente investigador, los casos procesados?

En estos casos, cuando aparatos de seguridad del Estado están involucrados, es importante recurrir a la cooperación internacional porque garantiza imparcialidad en las investigaciones.

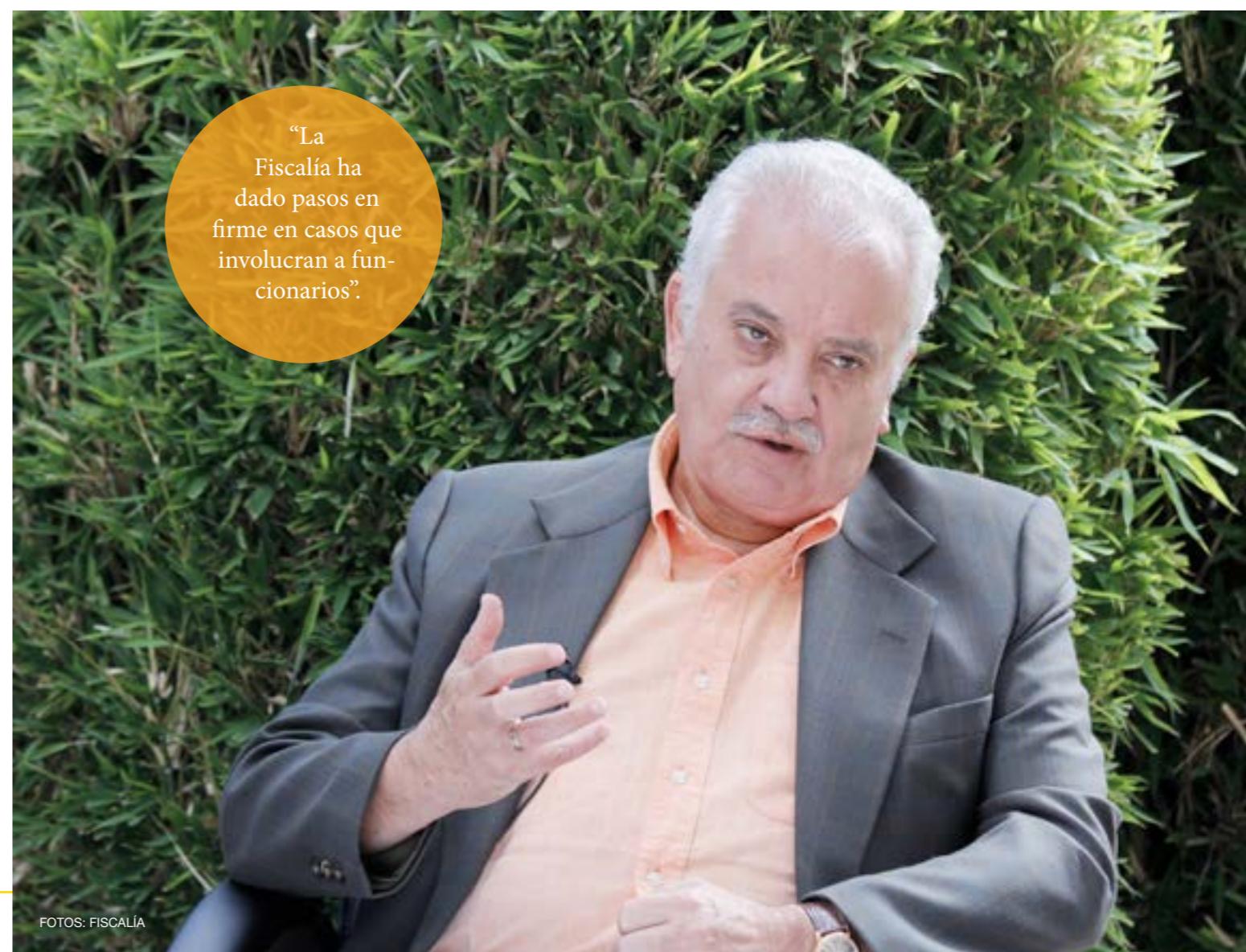
No es aconsejable que especialistas de las instituciones involucradas sean quienes practiquen los peritajes. Esa es una gran experiencia que hemos aprendido. Hemos trabajado con exper-

tos de Venezuela, Perú, Argentina y República Dominicana con buenos resultados.

Existen cuestionamientos a la Fiscalía de que en unos casos actúa rápido, en otros no...

Es una respuesta técnica. Hay casos donde se encuentran indicios más rápido y eso permite llevarlos ante los jueces. En otros procesos que incluso llevan años, como derechos humanos o desaparición de personas, encontrar indicios para aclarar qué paso no es técnicamente fácil.

En esos criterios también existe sesgo político. Dicen que los casos que involucran a funcionarios del Estado van más lentos que otros. En la causa Cofiec-Duzac, por ejemplo, la Fiscalía tras recibir el informe de la Superintendencia de Bancos inició la investigación y ya se tienen 20 procesados. Hay resultados, pese al tiempo de demora, porque se han dado pasos firmes.





18 procesados a juicio por asesinato en el caso 'Las Dolores'

Cuando una persona muere arbitrariamente en manos de agentes del Estado o con la complicidad de estos, se trata de ejecución extrajudicial que es una violación a los derechos humanos, según el Derecho Internacional Humanitario.

En el caso 'Las Dolores', ocho personas murieron en un operativo policial realizado en la farmacia Fybeca de la ciudadela La Alborada, en Guayaquil, el 19 de noviembre del 2003. Eran seis delincuentes -según la Policía Nacional-, el mensajero de la farmacia y un pastor evangélico que compraba pañales. Curiosamente aparecieron un cuchillo y una granada junto a los cadáveres de los dos últimos.

El operativo también dejó cuatro desaparecidos. La foto que graficó la portada de un Diario guayaquileño que publicó la noticia de esta matanza revela cómo un expolicía ese día se llevaba a un hombre atado las manos y cubierto su rostro. Este hombre aún no aparece.

Un Mayor de Policía comandó el operativo, según las investigaciones. Lo trasladaron a Guayaquil desde Esmeraldas por orden verbal de un Comandante General de la Policía. Él dirigió a 20 uniformados del Grupo Especial Antidelincuencial y del Grupo de Intervención y Rescate.

Según la Fiscalía, el grupo de agentes debía ir a la ciudadela Las Orquídeas (Guayaquil) y capturar a alias 'El Marino', uno de los más buscados en el 2003. Sin embargo, el Mayor de Policía desvió la misión hasta la farmacia cuya ubicación geográfica no estaba ni cerca ni al paso del objetivo primario.

Este hecho llegó a una Corte Policial en el 2004,. En ese entonces, el caso se conoció por 'delitos de función', es decir, por uso irracional de la fuerza y faltas disciplinarias. Resolvió sobreseer a todos los agentes que actuaron en el operativo: policías exculparon a policías. No juzgaron a nadie por las ejecuciones sucedidas en la farmacia, ni siquiera las investigaron, según el dictamen del Fiscal General.

Tras casi 11 años, las muertes quedaron impunes. El 17 de enero del 2012, la actual administración abrió la indagación previa del caso en la Dirección de la Comisión de la Verdad y Derechos Humanos de la Fiscalía.

El caso 'Las Dolores' es uno de los 138 que remitió el Ejecutivo a la Fiscalía, a través de la Comisión de la Verdad, conformada bajo Decreto No. 305. En el art. 2 literal a, dice que se debe investigar a profundidad y con independencia

23 de enero del 2014
La reconstrucción de los hechos se realizó en Guayaquil con el asesoramiento de peritos venezolanos.

las violaciones de derechos humanos ocurridas entre 1984 y 1988 y otros casos especiales como el llamado caso 'Las Dolores', así como sus causas y circunstancias.

Sobre el proceso

Desde la audiencia de formulación de cargos del 14 de noviembre del 2013 hasta la preparatoria de juicio y formulación de dictamen, que concluyó el 10 de julio del 2014, la Fiscalía mantuvo en esta causa a 32 procesados. Pero Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General del Estado, a cargo del caso, dictaminó contra 24 por asesinato, como ejecución extrajudicial constitutiva de graves violaciones a los derechos humanos.

Según el dictamen, cada uno de los 20 policías portaba dos armas entre metralletas, fusiles y pistolas, mientras que entre todos los presuntos asaltantes tenían dos armas de fuego. Los informes de autopsia y de trayectoria balística aseveran que los muertos en la farmacia recibieron en promedio cuatro disparos por la espalda.

Con este y otros elementos expuestos por la Fiscalía, el juez nacional Jorge Blum llamó a juicio

a 18 procesados (17 policías y un exfiscal) por su presunta participación como autores, cómplices y encubridores, entre ellos al Mayor de Policía y al Comandante General, ahora en servicio pasivo.

La resolución dijo que no existe justificación para alegar que los policías actuaron en legítima defensa, como aseguró la defensa. Rechazó 'efáticamente' la réplica del abogado defensor del Mayor de Policía que calificó al proceso como 'juicio político'.

Llamar a juicio en el caso 'Las Dolores' significa "salir de la impunidad y también reconoce la judicialización de los casos de graves violaciones a los derechos humanos", aseguró el fiscal General, Galo Chiriboga Zambrano.

Además se devela que no fue un 'delito de función' el perpetrado en el operativo policial, porque hubo muertes violentas y se reconoce que en este tipo de casos es necesario remover los obstáculos de hecho y de derecho, como, por ejemplo, la cosa juzgada aparente o fraudulenta, que significa la absolución arbitraria de un acusado con el fin de garantizar la impunidad.

La procuradora General de Argentina, Alejandra Gils Carbó, quien asistió a la audiencia preparatoria de juicio, dijo que el caso le recuerda el avance que fue para su país el juzgar violaciones a los derechos humanos porque implicó la revisión de procesos fraudulentos y sentencias dictadas por cortes castrenses.

14

sobreseídos

Fiscalía acusó a 32

personas.

El juez llamó a juicio a 18 y excluyó a los seis integrantes de la Corte Policial que conocieron el caso en el 2004.

A finales del 2014, Fiscalía tendrá ocho centros forenses en el país.

La investigación científica del delito se fundamenta en los laboratorios

En menos de seis horas después de que ocurriera el hecho, se determinó con precisión qué causó la muerte de siete jóvenes en Santo Domingo de los Tsáchilas. Las víctimas fallecieron por inhalación de monóxido de carbono.

Así lo reveló el informe del Centro de Investigación de Ciencias Forenses de esa provincia, tras los análisis de las muestras de pulmón, sangre y otros en el laboratorio de Química.

Esto, según Jorge Montero, fiscal Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, permitió que se conocieran casi de inmediato las causas de las siete muertes, cinco de ellas en un hotel y las otras dos en un hospital, el 21 de junio del 2014.

A diferencia de antes -recuerda Montero- cuando las muestras eran enviadas al Instituto Nacional de Salud Pública e Investigaciones de Guayaquil o Quito y los resultados tardaban entre tres y cinco días en conocerse.

Lograr una investigación científica del delito es uno de los objetivos que, según el fiscal General, Galo Chiriboga Zambrano, se busca con este sistema de investigación en los centros forenses.

A estos se remiten las evidencias sobre casos de violación, personas fallecidas en hechos violentos, sustancias estupefacientes, entre otros. Se analizan evidencias físicas como armas cortopunzantes, ropa y muestras biológicas como fibras, cabellos, sangre, semen, orina y otros.

Al laboratorio de Biología del Centro Forense de Ambato, por ejemplo, llegó una evidencia: la camiseta de un acusado de violación. Allí, Verónica Cáceres, aplicando el sistema de Visión Espectral, con rayos de luz ultravioleta enfocó



Desde el 2013, la Fiscalía tiene centros forenses en Santo Domingo, Manta y Ambato. Otros cinco se construyen en Sucumbíos, Azuay, El Oro, Esmeraldas y Loja.



Actividades en los centros forenses

ACTIVIDADES	STO. DOMINGO	MANTA	AMBATO
Número de autopsias	325	387	301
Pericias en laboratorio de Química	738	444	140
Pruebas en laboratorio de Biología	333	282	187
Pericias en laboratorio de Histopatología	222	98	31

Período julio 2013-julio 2014

La inversión total 2013-2014 en los ocho centros forenses es de 25 millones de dólares. Los cinco en construcción estarán listos a finales del 2014.



la vestimenta que dejó ver varias maculaciones de color amarillo. La deducción de la laboratorista es que serían los residuos de semen. Estos resultados estarán entre las pruebas que presentará Fiscalía sobre un caso de delito sexual.

En cambio, en el laboratorio de Química, la perito Diana Garzón analizaba la muestra de una sustancia incautada en un operativo. Con un espectrofotómetro rama, uno de los modernos dispositivos electrónicos con que cuentan los centros forenses, determinó que se trataba droga.

También se puede establecer, por ejemplo, si una persona falleció por consumir alcohol adulterado o si el presunto responsable de un accidente



En el laboratorio de Biología se analizan evidencias como las maculaciones impregnadas en una prenda de vestir de un presunto violador.



Cada centro está equipado con salas y laboratorios de Tanatología, Química, Biología, Histopatología y Rayos X. Los del Centro Forense de Ambato, por ejemplo, están en espacios amplios en las dos plantas.



de tránsito estuvo en estado etílico. Para eso se examinan las muestras de sangre u orina, a través de un cromatógrafo de gases, que, al igual los demás equipos, está acoplado a un sistema computarizado.

En cambio, al laboratorio de Histopatología se envían los órganos de las víctimas como cerebro, corazón, pulmones, hígado... De estos se extraen láminas de apenas tres micras para evaluar posibles alteraciones morfológicas.

En la sala de Tanatología

Instalaciones amplias y adecuadas, mesas de acero e instrumental quirúrgico inoxidables, sistema de abastecimiento de agua y succión facilitan un tratamiento técnico y digno de los cadáveres. Así está adecuada la sala de Tanatología, donde se realizan las necropsias.

Ángel Herrera, médico legista del Centro Forense de Ambato, asegura que hay cambios radicales. "Antes la autopsia se hacía sobre las bóvedas o una mesa improvisada. Además se usaban un serrucho y martillo de carpintero para abrir la bóveda craneana". Ahora incluso la sala de Tanatología está equipada con un sistema multimedia para captar imágenes y videos durante la autopsia. Además de registrar, permite ubicar y captar lesiones. Antes este procedimiento se hacía con dibujos.

El Fiscal General insistió en que estos análisis científicos hechos por especialistas acreditados y con equipos de alta tecnología son pruebas irrefutables y que evitan las especulaciones en los procesos penales.



El criterio de la Fiscalía fue aceptado en el 85% de causas de casación y revisión



En materia penal y dentro del debido proceso, los recursos extraordinarios de casación y revisión contra una sentencia son garantías básicas del derecho a la defensa y a la impugnación.

Los dos recursos se sustancian ante la Corte Nacional de Justicia cuando existe, en el primer caso, violación de la ley en la sentencia y, en el segundo, cuando se demuestra que hubo un error de hecho.

El recurso extraordinario de casación resguarda el principio de igualdad ante la ley y puede ser interpuesto por cualquiera de las partes procesales, cuando consideren que en la sentencia hubo una equivocación en la aplicación de la norma jurídica. Solo puede presentarse en tres circunstancias específicas: contravención del texto legal, indebida aplicación de la ley y errónea interpretación de la misma.

En cambio, el recurso de revisión solo puede ser interpuesto por el sentenciado o sus herederos y el requisito indispensable es que exista una sentencia condenatoria que esté ejecutoriada y pasada en autoridad de cosa juzgada.

Se pide este recurso cuando aparecen nuevas pruebas que destruyen las que sirvieron para la

condena, lo que significa que esta es injusta y debe ser revisada. En este caso hay efectos indemnizatorios del Estado a favor de quien fue indebidamente condenado.

El Art. 360 del Código de Procedimiento Penal actual determina seis causales para solicitar este recurso. Entre ellos, si se comprueba la existencia de la persona que se creía muerta; si existen dos sentencias condenatorias sobre un mismo delito contra diversas personas.

También si la sentencia se dictó con base en documentos, testigos falsos o informes periciales maliciosos o errados; si se demuestra que el sentenciado no es responsable del delito por el que se lo condenó; si se promulga una ley posterior más benigna; y si no se comprobó en derecho la existencia del delito que refiere la sentencia. En este último caso, la revisión se declara cuando nuevas pruebas demuestran el error de hecho de la sentencia impugnada.

En estas dos instancias se mantienen los principios de legalidad y juicio previo que respetan la garantía de presunción de inocencia.

Así es que, de las 2.056 causas de casación y revisión sustanciadas en la Corte Nacional de Jus-

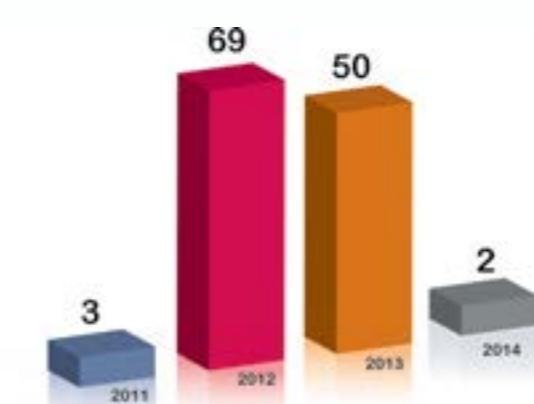
ticia entre enero del 2011 y mayo del 2014, en el 85% de casos se aceptó el criterio de la Fiscalía General, lo que evidencia la efectividad de la Institución en las audiencias por estos recursos.

Esto corresponde a los tres años de gestión del Fiscal General, Galo Chiriboga Zambrano, quien delegó a nueve asesores para que lo representen en las audiencias de estos recursos ante la Corte Nacional de Justicia.

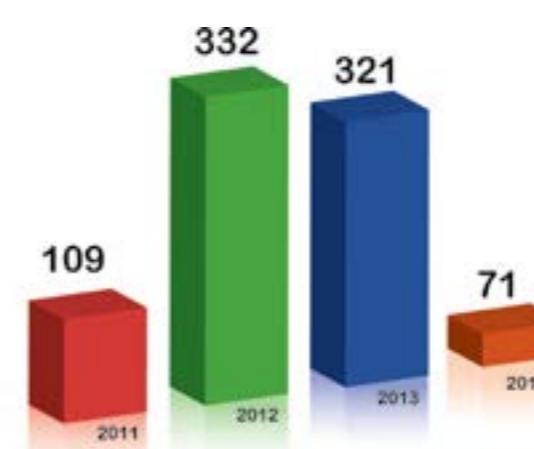
De las 2.056 causas que se conocieron, el 99% de los sentenciados solicitó casación. El 55% de los recursos interpuestos corresponde a la gama de delitos sexuales. El mayor argumento de los sentenciados es que son inocentes y que el juez no valoró la prueba.

El 45% restante corresponde a los casos de tráfico de drogas, delitos contra la vida y temas relacionados con tránsito.

Recursos de casación fiscal



Recursos de revisión



Los representantes de la Defensoría Pública también están presentes en las audiencias para efectuar el contradictorio, ya que muchas veces los abogados presentan los recursos y luego abandonan a los clientes.

En el nuevo COIP

En el Código Orgánico Integral Penal, que entrará en vigencia desde el 10 de agosto del 2014, se hicieron reformas al recurso de revisión, mientras que el de casación no registra cambios.

Para solicitar revisión, en el art. 658 del COIP, solo se considerarán tres argumentos: el que aparezca la persona que se creía muerta; que existan dos sentencias condenatorias por el mismo delito; y que la sentencia se haya dictado con base en documentos o testigos falsos o informes periciales maliciosos o errados. Además, el artículo dice que la revisión solo podrá declararse en virtud de nuevas pruebas que demuestren el error de hecho de la sentencia impugnada.

No se incluyó como causal de revisión a “la ley más benigna”, porque no es un error judicial. El tema lo conocerán los jueces de garantías penitenciarias que tendrán estas facultades.

Recursos de casación



Los fiscales tendrán mayores atribuciones y responsabilidades en la búsqueda de información dentro de los procesos penales a partir de la vigencia del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

La Fiscalía continúa como titular de la acción penal, pero se amplía su trabajo en la esfera de investigación con nuevas técnicas de búsqueda de información que le otorga el COIP.

Para este fin, según el fiscal Provincial de Pichincha, Wilson Toainga, la legislación adecuó nuevos tipos penales que responden a la transformación de la sociedad y presenta garantías específicas para las víctimas, elementos que no constaban en el Código Penal anterior.

Toainga dice que la nueva normativa penal nacional responde a los compromisos internacionales como las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y postulados en materia de Derechos Humanos que fueron propuestos por la Fiscalía General del Estado. Esto para garantizar que exista concordancia entre la actuación y la ley.

La Fiscalía, como órgano rector, debe combatir la impunidad y garantizar los derechos de las personas sospechosas de haber cometido una infracción penal. A la vez tiene que cumplir las normas de reparación integral a las víctimas.

El COIP se aplicará a toda infracción cometida dentro del territorio nacional y a las infracciones fuera del mismo que produzcan efectos en Ecuador y los lugares sometidos a su jurisdicción.

El fiscal Toainga resalta como el mayor mérito del COIP el de resumir en un solo cuerpo aproximadamente 200 leyes dispersas, de contenido penal, procesal penal y de rehabilitación social, dictadas desde 1938.

Los expertos insisten en que este cambio integral responde a la necesidad de modificar un sistema penal que fuera sometido a alrededor de 46 reformas, las cuales, lejos de mejorar el esquema jurídico, generaron dispersión normativa.

La Fiscalía aportó con propuestas al Consejo de la Judicatura para la estructuración del COIP.



El Código Orgánico Integral Penal otorga más obligaciones a los fiscales



Foto: Fiscalía

Las modificaciones en los artículos

Art. 585

No prescriben los casos de desaparecidos

Antes: El Código Penal no contemplaba el tiempo de duración de una investigación. Esta causa se la tramitaba con la misma normativa que otros delitos.

Ahora: En los casos de personas desaparecidas no se podrán archivar las causas hasta que estas aparezcan o se cuente con elementos para formular cargos.

Art. 640

Los casos por delitos de flagrancia resuelven con rapidez

Antes: Un proceso judicial tenía que cumplir todas las etapas procesales sin importar que se tuvieran o no los elementos suficientes para declarar la culpabilidad del imputado.

Ahora: Tras la audiencia de formulación de cargos, habrá 10 días para preparar la audiencia de juicio y resolver la situación jurídica del procesado.

Art. 141

Fiscalía logró que se tipificara al femicidio como delito

Antes: En el Código Penal anterior no constaba como normativa directa, sino era considerado delito contra la vida.

Ahora: La persona que, como resultado de relaciones de poder, de muerte a una mujer será sentenciado con una pena de 22 a 26 años de reclusión mayor.

Art. 49

La persona jurídica es incluida como parte del proceso

Antes: Solo se imputaba a la persona natural, pero no a la persona jurídica.

Ahora: La Fiscalía puede establecer responsabilidad de las personas jurídicas.

Art. 481

Autorización para allanamiento de emergencia

Antes: Se requería de la autorización por escrito de un juez antes de realizar esta diligencia.

Ahora: Se podrá solicitar en forma verbal o por medios informáticos (dejando constancia de los motivos) la autorización para una intervención urgente.

Art. 558

Sobre la prisión preventiva y demás medidas cautelares

Antes: El anterior Código Penal establecía un año de prisión preventiva para todos las causas judicializadas.

Ahora: El tiempo se acorta a seis meses para los delitos que contemplan penas de hasta cinco años. Para los otros delitos se mantiene la prisión preventiva de un año.

Art. 596

El fiscal puede reformular los cargos

Antes: No podía reformular cargos porque se iniciaba el proceso penal con una teoría planteada y se la mantenía hasta el final del proceso judicial.

Ahora: El fiscal puede reformular los cargos dentro de la instrucción siempre que existan nuevos elementos que sustenten la argumentación del ilícito.



Ecuador también recurre a la asistencia penal internacional para casos de delitos financieros.



Fiscalía es partícipe recurrente de la Cooperación Internacional Penal

Los presuntos autores del asesinato del turista japonés Tetsuo Hitomi fueron identificados por la esposa de la víctima por medio de fotos. Para eso, a través de las autoridades de Japón, se le hizo llegar el material fotográfico.

Para esta diligencia, la Fiscalía ecuatoriana recurrió a la asistencia penal internacional. En la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General se resalta la importancia de este mecanismo, ya que permite obtener información desde otros países para sustanciar procesos como el de la muerte de Hitomi, ocurrida en Guayaquil el 28 de diciembre del 2013.

Según el fiscal General, Galo Chiriboga Zambrano, esta herramienta ayudó a que se procediera al coyote que habría trasladado a Noemí, la niña migrante ecuatoriana que murió en Ciudad Juárez, el 11 de marzo del 2014. También permite el intercambio de información y experiencias para el combate de la delincuencia organizada, narcotráfico y más delitos.

Esta asistencia igual se concreta en investigaciones como la que se lleva con Brasil sobre la

muerte del presidente Jaime Roldós o la capacitación sobre lavado de activos con Colombia.

Pero Ecuador también es recíproco y entre el 2011 y 2013 cooperó con 745 pedidos de otros países por diferentes casos.

Uno de estos fue sobre un homicidio ocurrido en Chile, en el 2010. Si bien se negó la extradición del ciudadano ecuatoriano, autor del hecho. Este fue sentenciado a 10 años de reclusión, mediante las leyes ecuatorianas.

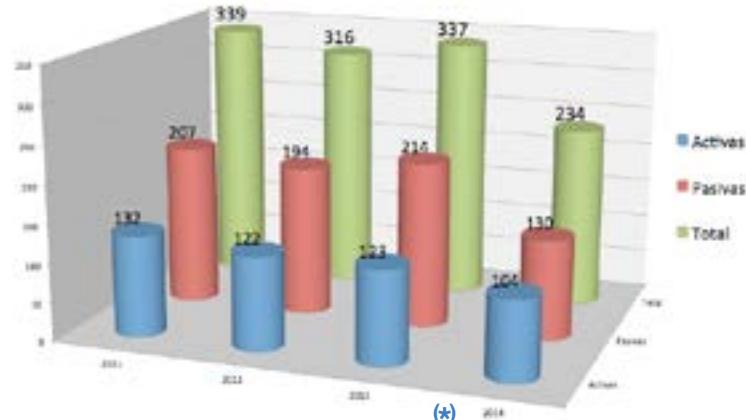
La Fiscalía General también tuvo su aporte significativo al proceso de paz de Colombia.

Mediante esta herramienta, Ecuador puede requerir notificaciones, recepción de versiones, copias certificadas de procesos y testimonios, a través de videoconferencia.

Leopoldo Rovayo, director de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General, asegura que estos pedidos de asistencia internacional tienen validez legal y se sustentan en cinco convenios multilaterales, tres instrumentos bilaterales y siete memorandos.

Total de asistencias penales internacionales

(*) En el 2014, el período va de enero a julio



Asistencia activa: Pedido hecho por fiscal ecuatoriano.
Asistencia pasiva: Solicitud presentada por autoridad penal extranjera.